

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 18 de marzo de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con solicitud de medidas cautelares. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Siete de Abril de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2020- 0995

El memorialista deberá estarse a lo dispuesto en el inciso 4 del auto admisorio de la demanda de fecha 10 de diciembre de 2020, esto es, prestar caución por el valor allí indicado a fin de decretar las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

1990

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 8 de abril de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 022

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria